

**VISTOS:**

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 02.02.2024; presentada por JARA MILLAR BARBARA DANIELA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de NO USO

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente  
Nombre : JARA MILLAR BARBARA DANIELA  
Rut : 13.965.505-2  
Dirección Particular : [REDACTED]  
Patente  
Rol : 3-5253  
Actividad Económica : PSIQUIATRA  
Código Actividad : 862.031  
Dirección Comercial : CAMINO BOTROLHUE Nº1122, CASA 9  
Rol Avalúo : 04051-0009  
Fecha de Solicitud : 02.02.2024  
Nº Solicitud : 26  
Email : [REDACTED]  
Teléfono : [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



JAIMÉ GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HNA/VVN/pbf

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente



Por Orden del Alcalde  
MARGO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2865711